INVITACIÓN RE-EAL- 011 de 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

OCTUBRE DE 2026

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

Gobernación de la Guajira, ubicado en la Calle 1 No 6-05, Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios Y contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Departamento publicará la presente Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Departamento y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **DEPARTAMENTO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1,194,044,900).** Sin embargo, obtendrá cofinanciación por parte de la ESAL en una suma no inferior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	23 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta el día 26 de octubre a las 6:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el día 27 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	28 de octubre de 2026 a las 06:00 Pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	28 de octubre 2026 a las 06:05 Pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración y publicación del informe de evaluación	29 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia

		Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Durante un día hábil, a partir de su publicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y decisión de adjudicación o desierto	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DEPARTAMENTO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **DEPARTAMENTO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Departamento solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DEPARTAMENTO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el Departamento las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II en el portal habilitado para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento de la Guajira antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Departamento de - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que

impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Fonseca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Departamento suscribirá el contrato con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN

El Departamento suscribirá el Contrato con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

Que según los términos establecidos en la Constitución Política de 1991, los departamentos son las entidades fundamentales de la división política administrativa del estado, convirtiéndose los mismos en la célula fundamental del sistema de descentralización del poder público, recayendo en estos entes la responsabilidad de dar cumplimiento a los fines estatales, representándose los mismos en la gestión a los actos y actuaciones de la administración para el fortalecimiento y progreso de los mismos, teniendo en cuentas las disposiciones legales y contractuales establecidas en la norma.

El Estado Colombiano debe ser considerado fuente de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, donde propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social; donde en general se articulan el plan nacional de desarrollo y los entes territoriales con la finalidad de proveer a los territorios libertades y particularidades en la apropiación de políticas públicas y el desarrollo sociocultural de las comunidades.

Las condiciones de vida para el adulto mayor son especialmente difíciles, debido a su edad vivencia la perdida y deterioro de las habilidades físicas y mentales y con esto perdida de la motricidad, de igual forma pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos se sienten postergados, olvidados y erradicados. Los países desarrollados, en su mayoría gozan de mejor estándar de vida, y el adulto mayor percibe esto ya que reciben subsidios por el Estado y tienen acceso a mejores pensiones, garantías de salud y otros beneficios

Apoyo a la realización de jornadas de rehabilitación oral y visual como estrategia para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en zona rural de 8 municipios del departamento de La Guajira.

• Sector: Inclusión social y reconciliación.

ANTECEDENTES

De acuerdo con las proyecciones demográficas oficiales y los registros de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la población de la tercera edad en el departamento de La Guajira ha venido en aumento continuo. Particularmente en las áreas rurales y dispersas de la subregión de la Baja Guajira y zonas vecinas, las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los adultos mayores se agudizan debido a la falta de cobertura de programas específicos de bienestar de carácter especializado.

Históricamente, los planes de atención básica de salud en el departamento se concentran en las cabeceras urbanas, dejando rezagados a los corregimientos y rancherías rurales en materia de tratamientos especializados de rehabilitación. Con el fin de restaurar los derechos fundamentales a una vejez digna, activa y saludable, se estructuró esta intervención que busca impactar directamente la funcionalidad física (masticatoria, fonética y visual) del adulto mayor campesino, indígena y afrodescendiente que no cuenta con los recursos económicos para costear tratamientos de salud oral integral ni adaptaciones ópticas de calidad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA y DIAGNÓSTICO

La población adulta mayor residente en las zonas rurales del departamento de La Guajira presenta serias dificultades para acceder de manera oportuna a servicios de rehabilitación oral y visual. Estas dificultades están directamente relacionadas con las condiciones de alta dispersión geográfica, las amplias distancias hacia los centros urbanos consolidados, las limitaciones económicas crónicas y las marcadas barreras físicas para el desplazamiento de personas con movilidad reducida.

La ausencia o insuficiencia de jornadas integrales y móviles dirigidas específicamente a esta población en sus propios territorios rurales limita la identificación y atención oportuna de patologías bucales y deficiencias ópticas, situación que degrada de forma severa su autonomía diaria, su bienestar general, su participación social y su calidad de vida.

• PROBLEMA CENTRAL: Limitado acceso a servicios de rehabilitación oral y visual para la población adulta mayor residente en las zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira.

CAUSAS Y EFECTOS

• Causa Directa:

1. Barreras de acceso a servicios de atención y rehabilitación oral y visual en las zonas rurales.

• Causas Indirectas:

• Dificultades económicas y de desplazamiento para acceder oportunamente a estos servicios.

• Limitada disponibilidad de jornadas de atención especializada dirigidas a la población adulta mayor rural.

• Efectos Directos:

1. Deterioro de la calidad de vida de la población adulta mayor rural.
2. Afectación de la participación social y familiar de las personas adultas mayores.

• Efectos Indirectos:

• 1.1 Desmejoramiento de la calidad de vida de la población adulto mayor en el departamento.

• 2.2 Incremento de los niveles de pobreza en la población del departamento.

DIAGNÓSTICO- SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA
El departamento de La Guajira se encuentra ubicado en el norte de Colombia, en la región Caribe. Territorialmente, el área de afectación del proyecto se localiza en el sur y el centro del departamento, abarcando una región caracterizada por comunidades campesinas y étnicas dispersas en zonas de difícil acceso rural.
La falta de especialistas e instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) con capacidad de manufactura y adaptación de prótesis dentales o de dotación de lentes corregidos en los entornos rurales genera una brecha social crítica. Actualmente, la magnitud del problema se refleja en el indicador de referencia sectorial, el cual denota que la población adulta mayor del departamento fuera del alcance de los programas de bienestar asciende al 70% del total censado. Los adultos mayores de las zonas rurales sufren de edentulismo (pérdida total o parcial de dientes), lo que afecta su nutrición por fallas en la masticación, y sufren de presbicia y errores refractivos severos no corregidos, elevando exponencialmente el riesgo de caídas, aislamiento y pérdida absoluta de autonomía.

La Secretaría de Gobierno y participación comunitaria, es el organismo departamental encargado de coordinar y orientar todo lo referente a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, amparado en la normatividad vigente a través de la Ley del adulto mayor.

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Reducir las barreras geográficas y de desplazamiento que dificultan el acceso de la población adulta mayor rural a estos servicios en ocho (8) municipios “Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, Molino, Villanueva, Urumita y Las Jaguas del Pilar” del departamento de la guaira

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

Realizar actividades de atención psicoemocional, culturales y recreativas para el adulto mayor en el departamento

Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como:

REALIZAR JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UND	CANT	TIEMPO /MES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	**Desarrollar la campaña de reabilitacion oral denominada “Sonrisas de Oro” en los zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira, enfocada en restaurar la función masticatoria, el habla y la estética dental, así como prevenir problemas bucales asociados al envejecimiento y enfermedades sistémicas, en el adulto mayor.**					
1.1.1	Valoración diagnóstica inicial para determinar la necesidad y tipo de prótesis e impresiones de arco dentario con modelo de estudio	Und	400	1,5	$ 300.000	$ 120.000.000
1.1.2	Valoración para toma de medidas con rodetes de mordida para la fabricación de las prótesis dentales	Und	331	1,5	$ 200.000	$ 66.200.000
1.1.3	Aplicación de protesis dental	Und	331	1,5	$ 1.200.000	$ 397.200.000
1.1.4	Control de ajuste prótesis dental para garantizar que la prótesis encaje correctamente en la boca del paciente.	Und	331	1,5	$ 200.000	$ 66.200.000
1.1.5	Charla educativa sobre el manejo y cuidado de la prótesis dental (limpieza adecuada de la prótesis, higiene bucal integral, detección temprana de problemas y adaptación de hábitos alimenticios saludables). Incluye refrigerios, material didactico y logística	Charla	4	1,5	$ 9.000.000	$ 36.000.000
SUB-TOTAL						**$ 685.600.000**
2	**Realizar la campañas de salud visual "Ojos con Vida" en las zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira, con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores mediante la detección oportuna de problemas visuales y la entrega gratuita de gafas y lentes correctivos, contribuyendo a su autonomía, seguridad, bienestar físico y emocional.**					
2.2.1	Evaluacion visual inicial para determinar el tipo de necesidad del adulto mayor	Und	600	1,5	$ 150.000	$ 90.000.000
2.2.2	Lentes monofocales - corrección para un solo tipo de visión, ya sea para cerca o para lejos. (Incluye montura)	Und	100	1,5	$ 255.000	$ 25.500.000

2.2.3	Lentes bifocales - corrección para dos tipos de visión, generalmente cerca y lejos. (Incluye montura)	Und	400	1,5	$ 315.000	$ 126.000.000
2.2.4	Evaluación de control para seguimiento al proceso de adaptación y descartar molestias.	Und	500	1,5	$ 120.000	$ 60.000.000
2.2.5	Charla educativa orientada a educar a los adultos mayores sobre el cuidado de la salud visual, prevenir enfermedades oculares comunes y acompañar la entrega de gafas con orientaciones clara sobre su uso y mantenimiento. Incluye refrigerios, material didactico y logística	Charla	4	1,5	$ 9.000.000	$ 36.000.000
SUB-TOTAL						**$ 337.500.000**
3	**RECURSO HUMANO Y GASTOS GENERALES**					
3.1	Coordinador logístico General	Persona	1	1,5	$ 6.000.000	$ 9.000.000
3.2	Coordinador Zonal	persona	1	1,5	$ 5.200.000	$ 7.800.000
3.3	Profesional en area social	Persona	4	1,5	$ 5.000.000	$ 30.000.000
3.4	Auxiliar de apoyo logístico	Persona	10	1,5	$ 3.200.000	$ 48.000.000
3.5	Arriendo de vehiculo para el transporte del equipo de trabajo (incluye: conductor y combustible) zona rural	Vehículo	3	1,5	$ 13.800.000	$ 62.100.000
3.6	Pendón en banner 2m x 1m con base roll up	Und	4	N/A	$ 370.000	$ 1.480.000
3.7	Material de apoyo didactico (papelería y útiles de oficina)	Global	Global	N/A	$ 3.165.000	$ 3.165.000
3.8	Arriendo de Computador Portátil, Video Beam y Sonido con micrófononos	Paq	2	1,5	$ 900.000	$ 2.700.000
3.9	Identificación del equipo de trabajo (suéter tipo polo, chaleco y gorra con logos institucionales bordados) dos dotaciones por persona	Und	30	N/A	$ 223.330	$ 6.699.900
SUB-TOTAL						**$ 170.944.900**
TOTAL PROYECTO						**$ 1.194.044.900**

.

2.4. OBJETO DEL CONTRATO

2.5. AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

COMPROMISOS DE LA ESAL

2.5.1. Compromisos Generales

a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.
b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
d. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el DEPARTAMENTO.
g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución del contrato.
h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución del objeto del contrato.
k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.
l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DEPARTAMENTO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

o. Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO. con ocasión del desarrollo del proyecto.

p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DEPARTAMENTO. así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.
s. Entregar al DEPARTAMENTO. la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el contrato, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.6. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

 Mejorar el acceso a servicios de rehabilitación oral y visual de la población adulta mayor residente en las zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir las barreras geográficas y de desplazamiento que dificultan el acceso de la población adulta mayor rural a estos servicios.
- Brindar servicios de rehabilitación oral y visual a los adultos mayores identificados con necesidades de atención.
- Facilitar el acceso de la población adulta mayor rural a jornadas de valoración y atención en salud oral.

2.7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será de Un **(1) mes y quince (15) días calendario y/o hasta treinta y uno de diciembre del 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. ENTREGA DE APORTES:

1. Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de cooperación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el contrato de cooperación con la firma de las partes.
- Que se haya expedido por parte de DEPARTAMENTO el correspondiente registró presupuestal.
- Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DEPARTAMENTO.
- Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de DEPARTAMENTO. Que se haya aperturado la cuenta especial para el

funcionamiento del proyecto.

2. El departamento de la guajira pagará el valor del **contrato** mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del **contrato**, durante la ejecución del proyecto. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

 - Informe de actividades
 - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
 - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.
 - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
 - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda de la gobernación de la guaira para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el departamento de la guajira, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del contrato y el nombre del departamento de la guajira

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato.

El ejecutor deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del contrato de interés público y el nombre del departamento de la guajira. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO. deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

- Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.9. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO., una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del contrato de cooperación : para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DEPARTAMENTO y con una vigencia igual a la duración del contrato de cooperación y cuatro (4) meses más.
b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DEPARTAMENTO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes con una vigencia del Plazo del contrato y seis (6) meses más y un valor asegurado del 10% del valor del contrato
d. Calidad del Servicio, con una vigencia de plazo contractual garantizado más seis (6) meses y un valor asegurado del 10% del valor del contrato

e. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato de cooperación o hasta su amortización.

f. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato de cooperaciónResponsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato de cooperación

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.10. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA del DEPARTAMENTO, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II.
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del contrato.
k) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el DEPARTAMENTO. pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DEPARTAMENTO.,** en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **DEPARTAMENTO.** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta. Asimismo, la persona jurídica deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro.
Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de a ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes

3.2.5. Objeto Social

Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará EL DEPARTAMENTO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente el proponente.

3.2.6. Estructura Organizacional mínima.:

El DEPARTAMENTO verificará la estructura organizacional necesaria, para la ejecución del contrato, razón por la cual el proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos:

Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el contrato, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Entidad verificará la información

presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el PROPONENTE sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal (REDAM)

3.2.14. Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

3.2.15. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (ANEXO 3):

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del ANEXO 3, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL 2025
(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2025
(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025

3.2.16. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Para la ejecución de las actividades de valoraciones, rehabilitación oral y visual la ESAL deberá contar al menos, que uno de los dos servicios a ejecutar cuente con consultorio abierto al público en cualquier lugar de los 8 municipios beneficiarios del referido proyecto, para lo cual deberá anexar lo siguiente:

Si es una persona jurídica o natural :
* Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).
* Profesionales independientes de la salud.
Deberán cumplir con la establecido en la Resolución 3100 de 2019, Expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir:

•Copia del documento de Habilitación para prestar el servicio de salud que se requiere, expedida por la autoridad competente.

. Copia de documento de existencia y representación legal y/o registro mercantil con renovación vigente este documento es para establecer el lugar del domicilio del consultorio.

Lo anterior la ESAL podrá cumplir con este requisito, aportando a través de una carta de autorización, acuerdo comercial con las personas referidas en el párrafo anterior, firmada por el representante legal con alguna empresa y/o Profesionales independientes de la salud

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual impliquen el desarrollo de actividades enmarcadas en el APOYO A LA POBLACION ADULTO MAYOR, con los que logre acreditar la experiencia mediante copia de los contratos o convenios o actas de recibido final o certificaciones del recibido final o certificaciones de recibido a satisfacción o acta de liquidación.

Así mismo la experiencia que se aporte deberá cumplir con lo siguiente:

a) El contrato y/o convenio aportado deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
b) El contrato y/o convenio aportado se debió haber ejecutado en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la publicación del presente proceso.
c) Que dentro de las actividades de la experiencia aportada se haya ejecutado jornadas de rehabilitación oral (entrega de prótesis) y visual (entrega de lentes). Para lo anterior se deberá aportar la ficha técnica y/o la propuesta económica respectiva

Las certificaciones aportadas o liquidaciones deben contener el nombre de la entidad contratante y deben encontrarse suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contrato, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente los siguientes documentos, según lo que corresponda:

•Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
•Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (en caso de que aplique).

•Acta de Recibo final o Acta de Liquidación del Contrato, lo que corresponda

Nota: Las certificaciones que no tengan las informaciones arriba relacionadas no serán tenidas en cuenta a efectos de la acreditación de experiencia. En caso de que el proponente aporte más de 1 certificación de contrato y/o convenio en la relación de experiencia, solo se tendrán en cuenta a efectos de la verificación del requisito las certificación 1 de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2024 Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 Dic 31 de 2025	1.423.500
De enero 1 de 2026 Dic 31 de 2026	1.750.905

.

3.4. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de un equipo de trabajo establecido en el presupuesto oficial.

Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el que se detalla en la tabla a continuación, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.

- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
COORDINADOR GENERAL	1	50%	Profesional Universitario Administración de Empresas, con Mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de magister en gerencia de recursos humanos (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia especifica como asesor en programas sociales.
COORDINADOR ZONAL	1	50%	PERFIL PROFESIONAL: profesional de las Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de 8 años contados a partir de la obtención del título profesional. Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en gerencia en Gerencia de Mercadeo, para lo cual se debe ostentar esa especialidad hace cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo diez (10) meses de experiencia especifica en procesos de docente y/o formación en programas con población vulnerable.
Profesional en área social	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional en área social. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de un (01) año contados a partir de la obtención del título profesional.

			Post Grado: debe Acreditar título de especialización derechos humanos Que sea hablante de la lengua wayuunaiki. Certificado por la secretaria de asuntos indígenas municipal y/o departamental EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia especifica de cinco (5) meses en programas con población vulnerable

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

APORTE DE LA ESAL (CONTRAPARTIDA)

La ESAL deberá efectuar un aporte en dinero para la ejecución del contrato. El aporte deberá ser de mínimo el uno por ciento (1%) del valor total del aporte del Departamento.

Para el aporte en dinero la ESAL DEBERA:
Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a) Certificación suscrita por representante legal, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando que dicho aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del contrato, y que dicho aporte se utilizará directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.
b) Certificación de Saldo en Cuenta y/o Extracto Bancario, emitida por el Banco donde la ESAL tenga una cuenta, donde conste que la ESAL cuenta con los recursos necesarios para respaldarla cofinanciación ofrecida del proyecto.

NOTA: Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el departamento asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
La ESAL que presente el mayor número de experiencia especifica que tenga por objeto atención al adulto mayor contratada con entidad pública, diferente a la exigida en los requisitos habilitantes	30
Mayor valor de experiencia especifica del proponente	30
Recurso humano con domicilio en cualquiera de los 8 municipios objeto del presente proyecto, la cual deberá ser expedida por el secretario de gobierno del municipio correspondiente con un tiempo de expedición no mayor a 30 días calendario del cierre del presente proceso.	30
Aportes de la esal	10

LA ESAL QUE PRESENTE MAYOR CANTIDAD DE EXPERIENCIA ESPECIFICA QUE TENGA POR OBJETO ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CONTRATADA CON ENTIDAD PÚBLICA, DIFERENTE A LA EXIGIDA EN LOS REQUISITOS HABILITANTES (30 puntos)

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca mayor número de experiencia especifica que tenga por objeto la atención al adulto mayor diferente a la exigida en la experiencia habilitante, se le asignarán 30 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.

Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

En caso de no acreditar experiencia especifica adicional, el puntaje será cero (0).

MAYOR VALOR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que acredite el mayor valor de la sumatoria, en SMMLV, de las experiencias especificas habilitantes que no hayan sido objeto de subsanación, se le asignarán 30 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.
- Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

RECURSO HUMANO CON DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS 8 MUNICIPIOS OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO.(30 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

Al proponente que ofrezca la mayor cantidad de recurso humano exigido en los requisitos habilitantes con domicilio en cual quiera de los 8 municipios objeto del presente proyecto, se le asignarán 30 puntos.

A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.

A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.

Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

En caso de no acreditar este factor, el puntaje será cero (0).

APORTES DE LA ESAL – Máximo 10 puntos.

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.
Por los aportes adicionales al 1% habilitante, el Departamento asignará hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente tabla:

	CRITERIODEEVALUACIÓNPOSIBLE APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
1.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 10 % O SUPERIOR	10
2.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 6% AL 9.99%	8
3.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 2 % AL 5.99%	5
4.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 1,1 al 1,99%	2

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

3.8. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

3.9. Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del contrato.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
i. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 1 % del presupuesto aportado por el DEPARTAMENTO.
j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
k. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
l. Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)